

25/05/01

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 del viernes 29 de diciembre del 2000, se promulgó la "**ORDENANZA DE REGENERACIÓN URBANA PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**", la que establece las normas y los procedimientos aplicables que regulan la intervención municipal en obras de regeneración urbanística para beneficio de la urbe y su comunidad.
- Que, el Art. 3 del cuerpo legal citado prescribe: "... La Administración Municipal acometerá el Plan de Regeneración Urbana en los sectores que específicamente señale el Concejo Cantonal de Guayaquil mediante resolución en la cual constará el o los sectores claramente delimitados y el tipo de obras que la administración municipal ejecutará tanto en los bienes de uso público del sector, cuanto en los inmuebles de propiedad particular objeto del Plan de Regeneración Urbana".
- Que, en cumplimiento de lo expuesto, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro con oficio DUAR-PE-2001-06.137 de mayo 10 del 2001, solicita la aprobación de cuatro (4) fases que componen la Regeneración Urbana en el Centro de la ciudad de Guayaquil, definiendo los límites de los sectores en donde la administración municipal ejecutará, en los bienes de uso público como en los inmuebles de propiedad particular, los trabajos necesarios para el proyecto.
- Que, con oficio AG-2001-15267 del 10 de mayo del 2001, remitido al Secretario Municipal, se ha dispuesto el trámite de ley.
- En uso de las atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido.

RESUELVE:

- 1.- De conformidad con el Art. 3 de la "**Ordenanza de Regeneración Urbana para la ciudad de Guayaquil**", referido en el segundo considerando de esta resolución, procedase a delimitarse:

Fase 1. Áreas comprendidas entre: Junín calle 3-NE, Pedro Carbo Av. 10-NE, Dr. Víctor Manuel Rendón calle 2-NE, Gral. José María Córdova Av. 9-NE, Francisco de P. Icaza calle 1-NE, Pedro Carbo Av. 10-NE. José de Luque y Benítez calle 3-SE, Gral. Juan Illingworth callejón 3-SE y Malecón Simón Bolívar Avenida 12-NE.

Fase 2. Comprende Fase 2a: 9 de Octubre Eje E-O, Tnte. Crnl. Gregorio Escobedo Av. 7-NE, 10 de Agosto calle 6-SE, Malecón Simón Bolívar Av. 12-NE, Gral. Juan Illingworth callejón 3-SE, Gabriel José de Luque y Benítez calle 3-SE y Pedro Carbo Av. 10-SE.

Fase 2b: intervención al Boulevard 5-SE José Joaquín de Olmedo, desde el Malecón Simón Bolívar Av. 12-NE hasta Francisco García Avilés Av. 5-SE.

Fase 3. Comprende Fase 3a: 9 de Octubre Eje E-O, Crnl. Lorenzo Juan N. de Garaycoa Av. 3-NE, Dr. Víctor Manuel Rendón calle 2-NE, Seis de Marzo Av. 2-NE, Luis Urdaneta y Faria calle 4-NE, Dr. Pedro Moncayo Av. 1-NE, José Vélez Villamar calle 2-SE, Crnl. Lorenzo Juan N. de Garaycoa Av. 3-NE, 9 de Octubre Eje E-O, y un tramo de Boyacá Av.6-NE desde 9 de Octubre Eje E-O hasta el Boulevard 5-SE José Joaquín de Olmedo.

Fase 3b: Malecón Simón Bolívar Av. 12-NE, tramos desde Boulevard 5-SE José Joaquín de Olmedo hasta 10 de Agosto calle 6-SE, y desde Junín calle 3-NE hasta Loja calle 9A-NE.

Todas estas tres fases a proyectarse dentro del periodo años 2001- 2002.

La **Fase 4**, a ser proyectada en el periodo años 2003-2004, y comprende las siguientes áreas:

1. Junín calle 3-NE, Vicente Rocafuerte Av. 10-NE, Loja calle 9A-NE. Malecón Simón Bolívar Av. 12-NE. Morán de Buitrón diagonal 98-NE. Dr. Julián Coronel Oyarvide calle 9-NO, un tramo de Boyacá Av. 6-NE, desde Dr. Julián Coronel Oyarvide calle 9-NO hasta Junín calle 3-NE; Loja calle 9ª-NE y concluimos en Vicente Rocafuerte Av. 10-NE.

2. Dr. Víctor Manuel Rendón calle 2-NE, Crnl. Lorenzo Juan N. de Garaycoa Av. 3-NE, Luis Urdaneta y Faria calle 4-NE, Dr. Pedro Moncayo Av. 1-NE, Luis Urdaneta y Faria calle 4-NE, Seis de Marzo Av. 2-NE, Dr. Víctor Manuel Rendón calle 2-NE, regresamos Crnl. Lorenzo Juan N. de Garaycoa Av. 3-NE, 9 de Octubre Eje E-O y Gral. José María Córdova Muñoz Av. 9-NE.

3. Primero de Mayo calle 2-NO, Malecón Emilio Estrada Tr. 12-NO, Miguel Hurtado A. calle 1-SO, y Dr. Pedro Moncayo Av. 1-NE, Quito Eje N-S, José Vélez Villamar calle 2-SO y Dr. Pedro Moncayo Av. 1-NE.

4. 9 de Octubre Eje E-O, Crnl. Lorenzo Juan N. de Garaycoa Av. 3-NE, José Vélez Villamar calle 2-SO y Boyacá Av. 6-NE.

Encárgase al señor Alcalde, Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, Director Financiero, Director y Plan de Desarrollo Urbano Cantonal, la ejecución de esta resolución.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo

SECRETARIO MUNICIPAL

Se publicó el 25 de mayo del 2001 en los diarios El Universo y Expreso.